

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**ADENDA No. 004**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 020-2021**

**OBJETO**

**“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TENDRÁ COMO OBJETO CONTRATAR POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.”**

Bogotá D.C., 04 de febrero de 2022

## CONVOCATORIA PÚBLICA No. 020-2021

El objeto de la presente Convocatoria Pública es la: *“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TENDRÁ COMO OBJETO CONTRATAR POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.”*

### ADENDA No. 004

Dentro del marco de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 03 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución 262 de 2015 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan, y teniendo en cuenta que algunos interesados en el proceso de selección del asunto remitieron a la institución las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo y que, una vez realizada la audiencia pública de respuestas a las mismas, los asistentes realizaron nuevas observaciones o reiteraron las realizadas y que una vez estudiadas por el Comité Asesor de Contratación, éste determinó realizar las modificaciones que consideró pertinentes.

En consecuencia, mediante la presente Adenda, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas modifica el Pliego de Condiciones que rige el proceso de la Convocatoria Pública No. 020-2021, tal como a continuación se describe:

**PRIMERO:** Modifíquese el numeral **1.9 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR / RESPONSABLE
Publicación del proyecto de pliego de Condiciones.	25 de Noviembre de 2021	Se publicará en Página Web de la Universidad Distrital y en el SECOP II. Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Solicitud de aclaración u observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	Del 25 de Noviembre al 2 de Diciembre de 2021, hasta las 5:00 pm.	Por medio digital, hasta las 5:00 p. m. a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad al correo <a href="mailto:contratacionud@udistrital.edu.co">contratacionud@udistrital.edu.co</a> , con copia al correo <a href="mailto:vicerecadmin@udistrital.edu.co">vicerecadmin@udistrital.edu.co</a>
Evaluación de las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 3 de Diciembre al 7 Diciembre de 2021	Comité Asesor de Contratación.
Respuesta a las solicitudes de aclaraciones o modificación al Proyecto de Pliego de Condiciones.	30 de diciembre de 2021	Se publicará en Página Web de la Universidad Distrital y en el SECOP II. Comité Asesor de Contratación, Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
Resolución de Apertura de la Convocatoria Pública	30 de diciembre de 2021	Se publicará en Página Web de la Universidad Distrital y en el SECOP II. Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo.	30 de diciembre de 2021	Se publicará en Página Web de la Universidad Distrital y en el SECOP II. Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
Visita Técnica	5 de enero de 2022	El punto de encuentro será en la sede central de la Facultad Ingeniería Universidad Distrital. Esta visita será atendida por los funcionarios de la Oficina Asesora de Planeación y Control. La hora de encuentro es a las 9:30 a.m.
Solicitud de aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Del 03 al 07 de enero de 2022	Por medio digital, hasta las 5:00 p. m. a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad al correo <a href="mailto:contratacionud@udistrital.edu.co">contratacionud@udistrital.edu.co</a> , con copia al correo <a href="mailto:vicerecadmin@udistrital.edu.co">vicerecadmin@udistrital.edu.co</a>
Audiencia virtual de Aclaración de Pliegos de Condiciones Definitivo y distribución y asignación de riesgos.	14 de enero de 2022, a las 3:00 p.m.	Por la Plataforma Web "Google Meet" <a href="https://meet.google.com/tbp-ptgh-whj">meet.google.com/tbp-ptgh-whj</a> ; Se debe solicitar acceso a la Audiencia virtual previa hora de la reunión al correo <a href="mailto:vicerecadmin@udistrital.edu.co">vicerecadmin@udistrital.edu.co</a> Comité Asesor de Contratación.
Evaluación de las observaciones al Pliego de Condiciones y elaboración de respuestas.	Del 15 al 20 de enero de 2022	Comité Asesor de Contratación / Área técnica del proceso.
<b>Respuestas a las solicitudes de aclaraciones</b>	<b>04 de febrero de 2022</b>	Se publicará en Página Web de la Universidad Distrital y en el SECOP II. Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

<b>modificaciones al Pliego de Condiciones.</b>		
<b>Presentación de ofertas, Cierre</b>	<b>16 de febrero de 2022 hasta las 2:00 p.m.</b>	Los oferentes deben remitir sus ofertas <b>en forma presencial en la dirección carrera 7 # 40B – 53 Bogotá D.C. piso octavo Vicerrectoría Administrativa y Financiera.</b>
<b>Conformación del comité evaluador</b>	<b>17 de febrero de 2022</b>	Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
<b>Estudio y evaluación de las propuestas.</b>	<b>Del 17 de febrero al 23 de febrero de 2022</b>	Comité Evaluador designado. En este momento la Universidad podrá requerir a las empresas oferentes para que presenten aclaraciones o realicen subsanes a sus ofertas.
<b>Presentación de los resultados de la evaluación por parte del Comité evaluador designado al Comité Asesor de Contratación.</b>	<b>02 de marzo de 2022</b>	Comité Evaluador Designado / Comité Asesor de Contratación.
<b>Publicación del informe de evaluación</b>	<b>03 de marzo de 2022</b>	Se publicará en Página Web de la Universidad Distrital y en el SECOP II. Comité Evaluador, Comité Asesor de Contratación, Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
<b>Observaciones a la evaluación, presentación de subsanes o aclaraciones</b>	<b>Del 03 al 08 de marzo de 2022, hasta las 5:00 pm.</b>	Por medio digital, hasta las 5:00 p. m. a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad al correo <a href="mailto:contratacionud@udistrital.edu.co">contratacionud@udistrital.edu.co</a> , con copia al correo <a href="mailto:vicerecadmin@udistrital.edu.co">vicerecadmin@udistrital.edu.co</a>
<b>Estudio y evaluación de las observaciones presentadas a la evaluación</b>	<b>Del 09 al 16 de marzo de 2022.</b>	Comité de Evaluación Designado
<b>Publicación de la evaluación de las propuestas - Informe Final</b>	<b>17 de marzo de 2022</b>	Se publicará en Página Web de la Universidad Distrital y en el SECOP II. Comité Evaluador Designado, Comité Asesor de Contratación.
<b>Audiencia de Recomendación de Adjudicación Declaratoria Desierto.</b>	<b>18 de marzo de 2022, a las 2:00 p.m.</b>	La Audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto, se hará en forma presencial en la dirección <b>carrera 7 # 40B – 53 Bogotá D.C, en el AUDITORIO DE LA UFJC</b> , a las 2:00 p.m.

**SEGUNDO:** Modifíquese el numeral **1.15 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO**, el cual quedará así:

El cierre del proceso se realizará el 16 de febrero de 2022 a las 2:00 p.m., en la **Carrera 7 No. 40B – 53 Bogotá D.C. piso octavo Vicerrectoría Administrativa y Financiera** La Audiencia se llevará a cabo de manera **presencial**, y de ella se levantará un acta en la que se relacionarán las propuestas presentadas, los nombres de los proponentes determinando si se trata de persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, los números de pólizas de seriedad de las ofertas, el número de folios total de cada una de las ofertas y el valor de las mismas.

Esta acta será suscrita por los funcionarios delegados por la Oficina Asesora de Control Interno, un delegado de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y por un delegado de la Oficina Asesora de Planeación y Control, así como por los proponentes que asistan. Para tal efecto, los proponentes que asistan deberán respetar las normas de bioseguridad, así como los aforos permitidos por la Universidad.

**Los oferentes entregarán en medio físico su oferta, la cual debe presentarse en formato de texto editable que permita el reconocimiento óptico de caracteres (OCR, por su single en inglés), en la dirección anteriormente enunciada, en el piso 8°, Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Francisco José de Caldas, antes de la 2:00 p.m. del 16 de febrero de 2022 (hora legal colombiana).**

**TERCERO:** Modifíquese el numeral **1.21 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**, el cual quedará así:

**La presentación de ofertas se realizará de forma presencial en la Carrera 7 No 40B – 53 Bogotá D.C. piso 8°, Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Francisco José de Caldas.**

**CUARTO:** Modifíquese el numeral **1.22 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**, el cual quedará así:

La simple presentación de la propuesta se considerará como una manifestación expresa por parte del proponente, en el sentido de que conoce y acata todas las normas que regulan la contratación con la Universidad; así mismo que ha examinado completamente los Pliegos de Condiciones, que ha obtenido de la Entidad aclaraciones sobre los puntos inciertos o dudosos, y acepta que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás estipulaciones del contrato y que, por lo mismo, ha formulado su propuesta en forma seria, cierta, precisa y coherente. En consecuencia, LA

UNIVERSIDAD no será responsable por omisiones y/o errores que puedan presentar los proponentes al interior de su propuesta.

Las propuestas deberán presentarse, **en DOS (2) sobres separados**, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

## **SOBRE 1**

- Documentos de tipo jurídico,
- Documentos de tipo financiero,
- Documentos de tipo técnico,

## **SOBRE 2**

- Oferta económica, utilizando para este fin el anexo No. 9 establecido en este Pliego de Condiciones.

NOTA. El Anexo No. 9 deberá ser parte de la propuesta en archivo PDF, **en formato de texto editable que permita el reconocimiento óptico de caracteres (OCR, por sus siglas en inglés)**, perfectamente legible. Adicionalmente, se deberá remitir un archivo magnético en formato Excel, el cual tendrá como propósito facilitar la evaluación del formato en mención. En ningún caso, la falta de remisión del archivo en Excel dará lugar al rechazo de la oferta, caso en el cual, la Universidad Distrital se guiará por el formato remitido en PDF.

La oferta deberá remitirse en dos (2) sobres sellados, rotulados de la siguiente manera:

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
CONTIENE OFERTA PARA PARTICIPAR EN LA  
CONVOCATORIA PÚBLICA No 020 DE 2021  
DOCUMENTOS DE EVALUACION Y OFERTA ECONOMICA  
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE  
SOBRE No. **XX****

De otra parte, las propuestas deberán presentarse de la siguiente manera:

1. Deben estar foliadas consecutivamente.

2. La carta de presentación de la oferta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal, en este último caso, si el proponente es una persona jurídica.
3. La oferta debe contener un índice.
4. El índice de la oferta y los documentos de la misma, deben organizarse teniendo en cuenta el orden numérico en el que aparecen en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

Los proponentes podrán solicitar a la Universidad el retiro de sus ofertas, mediante correo electrónico remitido a las direcciones [contratacionud@udistrital.edu.co](mailto:contratacionud@udistrital.edu.co) y/o [vicerecadmin@udistrital.edu.co](mailto:vicerecadmin@udistrital.edu.co) antes de la fecha y hora prevista para el cierre de la Convocatoria Pública y apertura de sobre. La oferta será devuelta sin abrir. El retiro de la oferta no dará lugar a la devolución por parte de la Universidad de los gastos en que haya incurrido el proponente en la elaboración de su oferta.

**QUINTO:** Modifíquese del numeral **2.3.1.2 RUT, (Registro Único Tributario), lo siguiente:**

“2.3.1.2. RUT (Registro Único Tributario).

(...)

Se verificará por parte de la Universidad que, dentro de las actividades comerciales registradas en el RUT, **se encuentre alguno de los siguientes códigos:**

Código CIU	Descripción
7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
7111	Actividades de arquitectura
7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

(...)”

**SEXTO:** Modifíquese la nota 1 del numeral 2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE, la cual quedara así:

**Nota 1:** En el evento en que el **RUP** no contenga toda la información necesaria, se podrá adjuntar, entre otras, la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción, en este último caso, cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

**SEPTIMO:** Modifíquese la nota 4 del numeral **2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, la cual quedara así:

“**NOTA 4:** Experiencia acreditada por los miembros de proponentes plurales: Tratándose de proponente plurales, para efectos del cumplimiento de la experiencia, la misma se cumplirá con la **suma** de la participación de cada integrante en el oferente plural.”

**OCTAVO:** Modifíquese el numeral **2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, sobre el aparte **DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, el cual quedara así:

### 2.3.2. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente deberá relacionar en el **ANEXO 5. EXPERIENCIA ESPECIFICA** así:

Certificaciones Contractuales		Selección
Tipo de experiencia a solicitar	Específica	X
Número máximo de certificaciones a solicitar para experiencia específica:		3

REQUISITO – EXPERIENCIA ESPECÍFICA	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS.		

El proponente deberá acreditar la experiencia mínima habilitante con máximo tres (3) contratos cuyo objeto o alcance esté relacionado con la Interventoría a la Construcción de edificaciones nuevas, cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación de acuerdo con el Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, en cualquier de los siguientes numerales:

K.2.3.3 SUBGRUPO DE OCUPACION DE BIENES Y PRODUCTO (C-2)

- Centros comerciales

K.2.6.3 SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL DE SALUD O INCAPACIDAD.

- Hospitales
- Clínicas

K 2.6.4 – SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN.

- Universidades
- Colegios
- Centros de educación

K.2.7-3 – SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS

- Bibliotecas, Sala de lectura, galerías de arte y Museos.

K 2.7.4 – SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL DE SERVICIO PÚBLICO.

- Centros administrativos de servicio público.

Hasta **TRES (3)** contratos deberán acreditar la interventoría a la construcción cuyo objeto o alcance o actividades principales correspondan a la **construcción de edificaciones nuevas** de naturaleza y complejidad similar, que sumen en su conjunto una cantidad mínima de 20.000 m<sup>2</sup> de área construida cubierta.

Los contratos deberán estar ejecutados y terminados y deberán ser anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, celebrados con entidades públicas o privadas.

La experiencia certificada deberá estar debidamente inscrita en el RUP actualizado, vigente y en firme a la fecha de cierre del presente

proceso, y cumplir con mínimo uno (1) de los Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel que se encuentran señalados en la experiencia general del proponente.

**NOTA 1:** Se solicita a los proponentes diligenciar el FORMATO “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”, a efectos de que la Entidad pueda identificar qué contratos de los que aparecen registrados en el RUP, son los que solicita se tengan en cuenta. En dicho formato deberá discriminar **hasta tres (3) contratos**.

**NOTA 2:** Para la verificación de los contratos, adicionalmente a los requisitos del presente numeral, se aplicarán las reglas adicionales para la acreditación de la experiencia contenidas en el pliego de condiciones para la verificación de la experiencia.

**NOTA 3:** No se habilita la experiencia que no cumpla las reglas y especificaciones exigidas en los presentes pliegos de condiciones.

**NOTA 4: Experiencia acreditada por los miembros de proponentes plurales:** Tratándose de proponente plurales, para efectos del cumplimiento de la experiencia, la misma se cumplirá con la sumatoria de la participación de cada integrante en el oferente plural.

**NOTA 5:** Se aceptarán contratos cuyo objeto sea de Interventoría a Estudios, Diseños y Construcción, sin embargo, para la acreditación de la experiencia mínima habilitante solo se tendrá en cuenta lo relacionado con el alcance de la interventoría a la fase de Obra. En este caso el proponente deberá aportar la certificación que detalle los datos relacionados con la etapa de obra como el valor, plazo y área cubierta construida.

**NOTA 6:** Si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de alguna estructura plural; la experiencia que se tendrá en cuenta será en proporción al porcentaje de participación que tuvo el integrante en la estructura plural anterior.

**NOTA 7:** En los casos en que los proponentes ofrezcan más de tres (3) contratos, se tendrán en cuenta, en principio, los tres (3) primeros relacionados en el ANEXO 5. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**, sin

perjuicio de que sean verificados los demás, a efectos de establecer el cumplimiento del requisito.

**NOTA 8:** Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso de selección, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

**NOTA 9:** En los términos del numeral 2.5., al final, del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

**NOTA 10:** Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso de selección, no se aceptarán zonas de parqueo, zonas de bodegas y zonas de almacenamiento de libros.

**NOVENO:** Modifíquese la nota adicional del numeral **2.3.3 EQUIPO, viñeta 3, MINIMO HABILITANTE**, la cual quedará de la siguiente manera:

“2.3.3 EQUIPO MINIMO HABILITANTE.

**Notas adicionales:**

- Es necesario tener en cuenta que la formación académica del director de interventoría debe ser diferente a la del coordinador de interventoría
- Los porcentajes de dedicación indicados en el cuadro son los mínimos necesarios del equipo mínimo habilitante. Sin embargo, son de responsabilidad exclusiva del proponente y estos deben estar calculados para el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales del proyecto.
- **Los profesionales deberán contar con certificación vigente en formación de trabajo seguro en alturas, para el inicio de la obra.**
- Las experiencias de los profesionales no podrán ser traslapadas, sin embargo, la experiencia específica podrá estar incluida dentro de la experiencia profesional.
- Se debe diligenciar un formato 6A y 6B para cada uno de los profesionales propuestos del equipo habilitante.

**DECIMO:** Modifique el numeral **2.3.3 EQUIPO MINIMO HABILITANTE**, en lo referente a **EQUIPO MINIMO DE TRABAJO – Especialista en tránsito**, el cual quedará así:

“2.3.3. EQUIPO MINIMO HABILITANTE:

(...)

<b>Especialista tránsito</b>	<p><u>Perfil:</u></p> <p>Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente y facultado por la ley en Territorio Colombiano para ejercer la profesión, como mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p> <p><u>Posgrado:</u> <b>Posgrado en tránsito y transporte y/o movilidad y transporte o afines, conforme al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).</b></p> <p><u>Experiencia Específica:</u> Deberá acreditar experiencia específica como Especialista en Tránsito en por lo menos tres (3) proyectos de obra de proyectos viales y señalización.</p>
----------------------------------	---

(...)”

**DECIMO PRIMERO:** Modifíquese el numeral **2.3.4 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO**, concretamente el literal d, página 103, quedará así:

- d) Para efectos de la verificación de la experiencia de los profesionales, la Universidad tomará del tiempo total certificado, el mínimo habilitante requerido, y para efectos de la ponderación, las certificaciones deben ser diferentes a las aportadas para el mínimo habilitante.

**DECIMO SEGUNDO:** Modifíquese el numeral **2.4.2 EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO MÍNIMO HABILITANTE**, el cual quedará así:

**CRITERIO A: EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORIA (MÁXIMO 20 PUNTOS)**

CRITERIO	PUNTAJE
<p>Se otorgará puntaje a los proponentes cuyo Director de Interventoría demuestre tener experiencia adicional a la mínima habilitante requerida en el presente proceso, con máximo tres (3) certificaciones, donde al menos una (1), sea como Director de Interventoría de contratos de obra por el sistema de <b>Administración Delegada</b>. En caso de no anexar esta experiencia, no se otorgará puntaje alguno. Los contratos deben encontrarse terminados, y haber participado como Director de Interventoría en toda su ejecución, en edificaciones de tipo institucional, comercial o de servicios, cuya sumatoria en áreas se encuentre entre 20.000 m<sup>2</sup> y hasta 40.000 m<sup>2</sup> o más.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>ENTRE CERO (0) Y VEINTE (20) PUNTOS:</b> Para contratos cuya sumatoria en áreas se encuentre entre 20.000 m<sup>2</sup> y hasta 40.000 m<sup>2</sup> se asignará un valor proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:</li> </ul> <p>Puntaje = (m<sup>2</sup> acreditados - 20.000 m<sup>2</sup>) * (20/ 20.000)</p> <p><b>VEINTE (20) PUNTOS:</b> Para contratos cuya sumatoria en áreas sea mayor a 40.000 m<sup>2</sup>.</p> <p><b>Nota 1:</b> Las certificaciones aportadas para los criterios ponderables deberán ser diferentes a las certificaciones aportadas para los Requisitos Mínimos Habilitantes.</p> <p><b>Nota 2:</b> Se deberá diligenciar el <b>ANEXO No. 8A EXPERIENCIA ADICIONAL DIRECTOR</b>.</p>	<p><b>20 PUNTOS</b></p>

**CRITERIO B: EXPERIENCIA ADICIONAL DEL COORDINADOR DE INTERVENTORÍA (MÁXIMO 20 PUNTOS)**

CRITERIO	PUNTAJE
<p>Se otorgará puntaje a los proponentes cuyo Coordinador de Interventoría demuestre tener experiencia adicional a la mínima habilitante requerida en el presente proceso, con máximo tres (3) certificaciones, donde al menos una (1), sea como Director de Interventoría de contratos de obra por el sistema de <b>Administración Delegada</b>. En caso de no anexar esta experiencia, no se otorgará puntaje alguno. Los contratos deben encontrarse terminados, y haber participado como Director de Interventoría en toda su ejecución, en edificaciones de tipo institucional, comercial o de servicios, cuya sumatoria en áreas se encuentre entre 20.000 m<sup>2</sup> y hasta 40.000 m<sup>2</sup> o más.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>ENTRE CERO (0) Y VEINTE (20) PUNTOS:</b> Para contratos cuya sumatoria en áreas se encuentre entre 20.000 m<sup>2</sup> y hasta 40.000 m<sup>2</sup> se asignará un valor proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:</li> </ul> <p>Puntaje = (m<sup>2</sup> acreditados - 20.000 m<sup>2</sup>) * (20/ 20.000)</p>	<p><b>20 PUNTOS</b></p>

<p><b>VEINTE (20) PUNTOS:</b> Para contratos cuya sumatoria en áreas sea mayor a 40.000 m<sup>2</sup>.</p> <p><b>Nota 1:</b> Las certificaciones aportadas para los criterios ponderables deberán ser diferentes a las certificaciones aportadas para los Requisitos Mínimos Habilitantes.</p> <p><b>Nota 2:</b> Se deberá diligenciar el <b>ANEXO NO. 8B EXPERIENCIA ADICIONAL COORDINADOR.</b></p>	
--	--

**DECIMO TERCERO:** Modifíquese el numeral **2.4.5 PUNTAJE FACTOR DE DISCAPACIDAD: (MAXIMO 1 PUNTO)**, el cual quedará así:

La Entidad asignará un máximo de un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados por el Decreto 392 de 2018, compilado en el Decreto Nacional 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Para esto, debe presentar el documento denominado -Vinculación de personas con discapacidad- suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

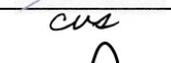
**Para los Proponentes Plurales, la Universidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.**

**DECIMO CUARTO:** Modifíquese el numeral 2.5. **ACUERDO COMERCIALES**, el cual quedará así:

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		EMPRESA cubierta	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Selección cubierto
<b>Alianza Pacífico</b>	Chile	NO	N/A	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
<b>Canadá</b>		NO	N/A	N/A	NO
<b>Chile</b>		SI	SI	SI- 33	NO
<b>Corea</b>		NO	N/A	N/A	NO
<b>Costa Rica</b>		NO	N/A	N/A	NO
<b>Estados Unidos</b>		NO	N/A	N/A	NO
<b>Estados AELC</b>		NO	N/A	N/A	NO
<b>México</b>		NO	N/A	N/A	NO
<b>Triángulo Norte</b>	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	NO	N/A	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
<b>Unión Europea</b>		SI	SI	N/A	NO
<b>Comunidad Andina</b>		SI	SI	NO	SI

Atentamente,

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró y aprobó:	Carlos Guevara Blum.	Contratista	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos	
Revisión jurídica	Isabel Cristina Vargas Sinisterra	Contratista	Dirección de Gestión Contractual	
Aprobación Jurídica	Martha Consuelo Andrade	Directora Contractual	Dirección de Gestión Contractual	
Aprobación Técnica	Carlos Alberto Acosta Narváez	Subgerente de Desarrollo de Proyectos	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos	

Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.